Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko ñga gaive
Constituyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 748 /17

Asunción, 07 de septiembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2017 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEPARADORA CENTRÍFUGA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 332.231.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 05 de julio de 2017; el Acta de Apertura Física de las ofertas del 06 de julio de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 14 de agosto de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 552/17 del 11 de julio de 2017; la Nota Interna DOC N° 216/17 del 24 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/688/2017 del 28 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las firmas: ENGINEERING S.A., JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez y HIERROS Y ACEROS S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado oferta física las firmas: ENGINEERING S.A.., JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez y HIERROS Y ACEROS S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2017 para la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Separadora Centrífuga para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 332.231, a la firma Engineering S.A., por un monto total de Guaranies mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos treinta mil (G. 1.149.630.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria N° 222/2017 del 13 de julio de 2017 del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifican que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se adjunta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el pliego de bases y condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2017 para la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Separadora Centrífuga para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 332.231, a la firma Engineering S.A., por un monto total de Guaranies mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos treinta mil (G. 1.149.630.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 748 /17

Asunción, 07 de septiembre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	EQUIPO SEPARADOR CENTRIFUGO INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	MAUSA	BRASIL	1	1.149.630.000	1.149.630.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL